



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto no tiene en cuenta notificación y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00524-00

1. No se tiene en cuenta la gestión de notificación adelantada por la parte actora conforme los parámetros establecidos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (PDF 013, Cno1), comoquiera que en dicha comunicación se indicó de manera errada la fecha del mandamiento de pago a notificar, pues se impuso 9 de noviembre de 2022, siendo la correcta 13 de junio de 2022.

2. Requerir al extremo demandante, para que proceda a integrar el contradictorio en este asunto, notificando en debida forma al ejecutado, bien sea con las formalidades propias establecidas en los artículos 291 y 292 del CGP, o en su defecto, conforme lo señalado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 051 del 31 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53105169d5a68dd20b1415eb51197c1f215977c91cb594eec9456a4cc5d72a3**

Documento generado en 30/03/2023 09:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>